

APRUEBA BASES DEL CONCURSO FONDEF REGIONAL DE CONICYT PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, REGIÓN DEL MAULE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y REGIÓN DE LOS LAGOS, CONVOCATORIA 2009.

RES. EX. N° **2133**

SANTIAGO, **23 JUL 2009**

VISTO:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.314; Decreto Supremo 18/2009, del Ministerio de Educación, Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las bases del Concurso FONDEF REGIONAL de CONICYT, para la Región Metropolitana de Santiago, Región del Maule, Región de la Araucanía y Región de los Lagos, convocatoria 2009, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo N° 1);
2. El Memorando N° 440/2009, de 23 de julio de 2009, del Director Ejecutivo de FONDEF, Sr. Gonzalo Herrera Jiménez, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo N° 2);
3. La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases del Concurso FONDEF REGIONAL de CONICYT, para la Región Metropolitana de Santiago, Región del Maule, Región de la Araucanía y Región de los Lagos, convocatoria 2009.
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

**"Inicio de Transcripción de Bases"**

PROGRAMA FONDEF REGIONAL

BASES DEL CONCURSO FONDEF REGIONAL DE CONICYT, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, REGIÓN DEL MAULE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y REGIÓN DE LOS LAGOS, CONVOCATORIA 2009

## **ANTECEDENTES**

### **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) tiene como misión promover, fortalecer y difundir la investigación científica y tecnológica en Chile, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país. Esto lo realiza a través de dos pilares estratégicos, cada uno de los cuales cumple con un objetivo específico:

- a) Fomentar la formación de Capital Humano Avanzado: Visualizar y anticipar las necesidades de capital humano avanzado del país y articular e impulsar una política integral de formación y financiamiento sobre esta materia, dirigida a aumentar el número de profesionales con postgrado, promoviendo además, una adecuada inserción laboral en las universidades, empresas y el gobierno.
- b) Desarrollo y Fortalecimiento de la Base Científica y Tecnológica: Consolidar un sistema articulado de apoyo público a la investigación básica y aplicada, gradual en cuanto a la magnitud de los recursos otorgados, la duración de la iniciativas apoyadas y el grado de asociatividad y número de investigadores involucrados.

### **Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico de CONICYT**

El Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, es uno de los programas CONICYT y tiene como misión: contribuir al aumento de la competitividad de la economía nacional y al mejoramiento de la calidad de vida de los chilenos, promoviendo la vinculación entre instituciones de investigación y empresas en la realización de proyectos de investigación aplicada, desarrollo precompetitivo y transferencia tecnológica.

### **Programa Regional de CONICYT**

El Programa Regional de CONICYT tiene como misión fomentar la actividad científica y tecnológica para la innovación regional, a través de la instalación, el fortalecimiento y la coordinación de la base científico-tecnológica y del capital humano avanzado en regiones, en sintonía con las prioridades y necesidades regionales y nacionales, en forma articulada con CORFO y SUBDERE. A su vez, tiene como responsabilidad coordinar las relaciones entre los Gobiernos Regionales (GORES) y CONICYT, a través de sus diferentes programas e instrumentos para lograr una asignación de los recursos del FIC-R a través de CONICYT que satisfaga efectivamente los objetivos y requerimientos de las regiones.

### **Fondo de Innovación para la Competitividad**

El Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, es un programa presupuestario, incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año, administrado por la Subsecretaría de Economía, cuyo propósito es financiar iniciativas de innovación —esto es, ciencia, investigación aplicada, emprendimiento, formación de recursos humanos especializados y desarrollo, transferencia y difusión de tecnología— destinadas a incrementar la competitividad del país y sus regiones, de manera consistente con la Estrategia Nacional de Innovación.

Desde 2008, un monto equivalente al 25% de los recursos del FIC se ha destinado a una provisión de financiamiento (FIC-R) para su asignación por los gobiernos regionales. De este monto, al menos un 80% debe ser asignado a través de agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité Innova Chile, Comité Innova Bío-Bío, FIA y CONICYT) y

el resto puede ser asignado directamente a las instituciones de investigación establecidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva. De acuerdo a esta ley, cada gobierno regional, GORE, debe asignar los recursos que le correspondan, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, la respectiva Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), la agenda estratégica de innovación y los Planes de Mejoramiento de la Competitividad (PMC).

De esta manera se espera favorecer la regionalización de la innovación contribuyendo a:

- Aumentar fuertemente la participación de las regiones en innovación, sobre la base de las prioridades estratégicas de cada región;
- Fortalecer capacidades para elaborar e implementar estrategias regionales de innovación; y
- Cerrar las brechas de capital humano especializado y de infraestructura en investigación, desarrollo e innovación en las regiones más rezagadas.

Para responder a la responsabilidad establecida en la Ley de Presupuestos, CONICYT, desde el inicio de este proceso de regionalización, puso a disposición de los gobiernos regionales una parte importante de sus programas e instrumentos de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación. En 2008, los GORES de varias regiones resolvieron la transferencia de recursos para su asignación a través de CONICYT.

Desde el año 2009, CONICYT resolvió incorporar a FONDEF como uno de sus programas puesto a disposición de los GORES para la asignación del FIC-R.

Los GORES pueden asignar recursos a proyectos FONDEF mediante dos modalidades:

- 1) Selección y financiamiento de uno o varios de los proyectos de los concursos regulares anuales de proyectos de I+D de FONDEF, que satisfagan simultáneamente los requerimientos regionales y los requisitos de calidad exigidos por FONDEF.
- 2) Financiamiento y selección de proyectos de los concursos nacionales regionalizados del nuevo Programa FONDEF REGIONAL diseñado especialmente para satisfacer los requerimientos regionales.

## **I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **I.1. Objetivos**

El objetivo del Programa FONDEF Regional es contribuir al desarrollo científico, tecnológico y de innovación requerido por las regiones.

Los objetivos específicos de esta convocatoria son:

- a) Aumentar la cantidad y calidad de la investigación y desarrollo, I+D, orientada a la innovación en áreas prioritarias o sectores productivos establecidos por cada región.
- b) Aumentar la vinculación de las instituciones de I+D con las empresas y otras entidades regionales desarrolladoras o demandantes de soluciones tecnológicas.
- c) Aumentar la vinculación de los actores regionales de la investigación, desarrollo e innovación con otros actores nacionales y extranjeros, tanto instituciones de I+D como empresas y otras entidades del sistema de innovación.
- d) Aumentar las capacidades y competencias de las instituciones de I+D, empresas y otras entidades regionales para la formulación, gestión, ejecución y transferencia de los resultados de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

## **I.2 Alcance y requisitos de los proyectos**

### **I.2.1. Alcance Regional**

Sólo se podrán postular proyectos en las regiones en que el GORE respectivo haya suscrito un convenio con CONICYT. Estos convenios deberán estar completamente tramitados antes de la fecha de adjudicación; si ello no ocurre en alguna región, CONICYT no adjudicará proyectos a esa región hasta que se verifique el cumplimiento de esta condición.

Los proyectos que postulen a este concurso deberán cumplir estrictamente los requerimientos que cada región ha establecido para optar a recursos del FIC-R, los que están indicados en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de las presentes Bases.

### **I.2.2. Tipos de proyectos**

En este concurso podrán postular proyectos de dos tipos:

- a) Proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos: sus resultados tienen como propósito generar innovaciones de productos, procesos o servicios con impacto en los mercados.
- b) Proyectos de investigación y desarrollo de interés público: sus resultados están destinados al beneficio de la comunidad chilena o de sectores importantes de ella, particularmente de la Región, y no pueden ser apropiables por agentes individuales. Esta condición deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto.

Sin embargo, si una región ha resuelto que se puede presentar sólo un tipo de proyectos, los proyectos del otro tipo serán considerados no elegibles y no serán evaluados (ver Anexo N° 1).

En el formulario de postulación de proyectos deberá indicarse la región y el tipo de proyecto que se postula.

### **I.2.3. Condiciones y requisitos de los proyectos**

Los proyectos que postulen a una determinada región deben cumplir con todos los requerimientos establecidos para dicha región en el Anexo N° 1. Éstos serán revisados en la etapa de elegibilidad, y aquellos proyectos que no los cumplan serán declarados no elegibles.

Todos los proyectos deberán ser de investigación científica de excelencia, aplicada a soluciones tecnológicas de problemas o al aprovechamiento de oportunidades que contribuyan al desarrollo de la economía regional y/o al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. Los resultados de estos proyectos deberán tener un alto potencial de impacto económico y/o social.

Además de lo establecido más arriba, los proyectos deberán cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos que se indican a continuación:

- a) Ser pertinentes a FONDEF, es decir, deberán cumplir los objetivos señalados en el punto I.
- b) Estar orientados hacia la obtención de innovaciones en productos, servicios o procesos que generen beneficios económicos y/o sociales significativos para la región.
- c) Las innovaciones esperadas deberán contribuir a solucionar problemas o carencias internas, a aprovechar oportunidades y/o a satisfacer o crear mercado interno o externo. Además, deberán diferenciarse claramente de opciones alternativas que ya pudieran existir en el mercado nacional e internacional o que sea de conocimiento público que estarán disponibles en el mediano plazo.
- d) Proponer la creación de nuevo conocimiento cuya aplicabilidad debe ser demostrada, al menos, a nivel experimental.
- f) Las actividades del proyecto, sus resultados y las innovaciones esperadas deberán tener un impacto ambiental positivo o neutro.

#### **I.2.4. Entidades elegibles para recibir subsidios de FONDEF**

Son entidades elegibles para recibir financiamiento a través de este concurso las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro, públicas o privadas, entre ellas universidades, institutos profesionales, institutos tecnológicos, fundaciones y corporaciones, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser elegible de acuerdo a los requerimientos de cada región, establecidos en el Anexo N° 1.
- b) Tener existencia legal de a lo menos dos años al momento de la postulación. Estarán exentos de este requisito los centros creados en el marco del Programa Regional de CONICYT que hayan obtenido su personalidad jurídica con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.
- c) Tener como objetivo, indicado expresamente en sus estatutos, la realización de actividades de investigación, de desarrollo y/o de transferencia tecnológica.
- d) Acreditar la ejecución de actividades de investigación y desarrollo durante los últimos dos años, mediante listado de proyectos realizados u otra documentación atinente. En el caso de los centros creados en el marco del Programa Regional de CONICYT, esta acreditación deberá hacerse respecto de las entidades de investigación que concurrieron a su creación.

Las entidades que cumplan con los puntos anteriores y que se presenten por primera vez a un concurso de proyectos de investigación y desarrollo de FONDEF, deberán enviar a la Dirección Ejecutiva de FONDEF, para su análisis legal por el Departamento Jurídico de CONICYT, al menos 30 días corridos antes del cierre del concurso, los siguientes documentos: (i) copia de escritura pública de constitución y sus modificaciones; (ii) acreditación de la personería jurídica del representante legal; y (iii) certificado de vigencia de la personalidad jurídica, emitido con una anterioridad no mayor a 30 días corridos.

Las entidades elegibles podrán actuar en forma individual o asociada. En este último caso, deberá indicarse en el formulario de postulación cuál de ellas asume el rol de institución principal. El formulario de postulación se encuentra en el sitio Web de FONDEF, [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

#### **I.2.5. Participación de empresas y de otras entidades asociadas**

Los proyectos deberán contar con la participación activa de empresas y/o de otras entidades cuyo giro esté relacionado con las actividades y resultados del proyecto y con la valorización y transferencia de estos resultados. Esta participación deberá estar presente desde la generación de la propuesta, en la formulación y financiamiento de los proyectos, y en todas las etapas de su ejecución: gestión del proyecto, actividades de investigación y desarrollo y actividades de valorización y transferencia tecnológica.

Las condiciones establecidas por las regiones, adicionales a las señaladas en el párrafo anterior, para la participación de empresas u otras entidades asociadas están señaladas en el Anexo N° 1.

En cada proyecto deberá participar un mínimo de dos empresas y/u otras entidades asociadas. Excepcionalmente, cuando la naturaleza del proyecto lo haga indispensable, un proyecto podrá postular con una sola empresa o con una sola entidad asociada. Esta circunstancia deberá ser rigurosamente fundamentada en la formulación del proyecto. En este último caso, las entidades beneficiarias y la empresa o la entidad asociada deberán poner los resultados obtenidos por el proyecto a disposición de la comunidad nacional, sin costo para su utilización en productos o servicios en el territorio nacional.

La condición señalada en el párrafo anterior, referida al mínimo de empresas u otras entidades asociadas que deberá participar en cada proyecto, no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA), a las asociaciones gremiales, a las entidades técnicas creadas por asociaciones gremiales ni a los Centros creados en el marco del "Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica" de CONICYT.

En la formulación de los proyectos deberán especificarse las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán dichas empresas y/u otras entidades asociadas, incluyendo los aportes financieros en los casos previstos en estas Bases, todo lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

Las empresas y/o las otras entidades asociadas podrán tener participación en la propiedad de los resultados esperados en la proporción de sus aportes con respecto al costo total del proyecto, la que de todas formas se negociará directamente entre las empresas y las instituciones elegibles proponentes.

Las personas que formen parte del equipo del proyecto, así como sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, no podrán ser copropietarias, socias o gerentes de las empresas o de las otras entidades que realizan aportes al proyecto.

#### **I.2.6. Participación internacional en los proyectos**

Los proyectos presentados a FONDEF deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales existentes, que permitan elevar su efectividad, acortar plazos en la investigación y desarrollo, acceder a mercados más amplios que el nacional y, en general, aumentar la eficacia, eficiencia e impacto de los proyectos, generando mayor visibilidad de los mismos.

Para ello, incluirán la participación de profesionales, instituciones y/o empresas extranjeras en la formulación, ejecución y financiamiento de los proyectos. No obstante lo anterior, en la presentación del proyecto podrá justificarse que la participación internacional no es necesaria.

Los proponentes podrán negociar e incorporar en sus proyectos la contratación de expertos, asesorías, consultorías, suscripción de acuerdos y convenios con instituciones y empresas, en particular como socios del proyecto, con aportes de capacidades y recursos financieros que permitan la creación de alianzas estratégicas para la producción, distribución, comercialización y/o masificación y suministro de los resultados de la investigación y desarrollo. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las partes extranjeras cuando éstas aportan como asociadas, incluyendo los aportes financieros y la participación, si procede, en la propiedad intelectual e industrial de los resultados del proyecto, todo lo cual deberá ser respaldado por acuerdos de participación que deberán adjuntarse a la presentación del proyecto, en el formato que se incluye para tal efecto en los formularios de postulación que se encontrarán disponibles en la página web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

#### **1.2.7. Duración de los proyectos y subsidio de FONDEF**

Las entidades beneficiarias deberán considerar el menor plazo posible para la ejecución de los proyectos, con el objetivo de adelantar la obtención de los resultados e impactos.

La duración máxima de los proyectos deberá ser de 3 años.

Los fondos asignados por FONDEF son de carácter no reembolsable. El aporte máximo de FONDEF para cada proyecto de este concurso es de 180 millones de pesos. Los aportes de FONDEF provendrán de la asignación del FIC-R que cada región haya previsto para proyectos FONDEF de este concurso.

En cualquier caso, CONICYT se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y la duración de los proyectos, considerando las recomendaciones del Consejo Asesor del FONDEF y las opiniones técnicas de los evaluadores de dichos proyectos.

#### **1.2.8. Proyectos de continuidad**

Si un proyecto cumple con todos y cada uno de los siguientes criterios, deberá indicarse claramente en su formulación que se trata de un proyecto de continuidad:

- a) Proyecto presentado y ejecutado por el mismo, o parte del equipo de investigación y por una o varias instituciones beneficiarias de un proyecto FONDEF ejecutado anteriormente o en ejecución.
- b) Proyecto que complementa e incrementa la investigación y materializa o aumenta los impactos del proyecto FONDEF anterior considerado en a).

En este caso, el postulante deberá explicar cuáles han sido los resultados obtenidos en el o los proyectos previos y la adicionalidad del nuevo proyecto, situación que será considerada al momento de la evaluación y la adjudicación.

### **I.2.9. Duplicidad de proyectos**

Para evitar posibles duplicidades de financiamiento, FONDEF verificará con otros Fondos del Estado, antes de la adjudicación del concurso, los proyectos que se hayan adjudicado en dichos Fondos. En el mismo sentido, los proponentes deberán declarar si han postulado el proyecto a otro Fondo del Estado.

Un proyecto puede ser postulado a más de un Fondo o Programa financiado por el Estado, en caso de que éste sea pertinente a todos ellos y de que haya más de una convocatoria abierta en un mismo período. No obstante, el postulante deberá renunciar a todas las otras postulaciones en el caso de que el proyecto sea adjudicado por FONDEF. Asimismo, si el proyecto es seleccionado para ser financiado por otro Fondo o Programa financiado por el Estado, deberá renunciar de inmediato a su postulación a FONDEF.

## **II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**

Todos los criterios que a continuación se describen deben cumplirse para que el proyecto sea elegible para recibir subsidios. Si un proyecto no cumple simultáneamente con todos y cada uno de estos aspectos, la Dirección Ejecutiva de FONDEF lo declarará fuera de Bases, y en consecuencia, no seguirá participando en el presente Concurso.

### **II.1. COMPLETITUD DE LA POSTULACIÓN**

FONDEF revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases y que no estén presentadas en los formularios preestablecidos quedarán fuera del Concurso.

### **II.2. Regulaciones específicas**

Aquellos proyectos que consideren la introducción a Chile de especies vegetales, animales o fúngicas (terrestres, marinas o dulceacuícolas), deberán incluir la autorización del organismo competente (Subsecretaría de Pesca y SAG, y otros) o un documento que indique la presentación de la solicitud, por parte de las instituciones proponentes, a alguno de estos organismos, como parte integrante de la postulación. Si durante la ejecución del proyecto dicha autorización fuere denegada, la Dirección Ejecutiva del FONDEF podrá poner término anticipado al proyecto.

Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos y áreas silvestres protegidas deberán presentar las autorizaciones emitidas por los organismos correspondientes.

Los representantes legales de las entidades beneficiarias de un proyecto que pudiera comprometer aspectos éticos (estudios de seres humanos, manipulación genética y experimentación con animales, entre otros) deberán anexar al formulario de postulación una declaración en la que se establezca que las actividades del proyecto y sus posibles resultados no presentan controversias de carácter ético, y que si eventualmente surgieren durante la ejecución del proyecto, ellas serán resueltas. Los proyectos que involucren investigación en seres humanos deberán atenerse a lo establecido en la ley 20.120.

### **II.3. Aportes de entidades beneficiarias**

Los proyectos deberán ser financiados a lo menos en un 15% de su costo total por las instituciones de investigación elegibles para recibir financiamiento por parte de FONDEF. Esta contribución al financiamiento podrá ser en aportes pecuniarios, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido por el proyecto. La valorización de especies deberá considerar el menor valor entre el valor de mercado de los bienes aportados y su costo de reposición.

### **II.4. Aportes de empresas u otras entidades asociadas que participan en el proyecto**

Cada proyecto deberá ser financiado a lo menos en un 15% de su costo total por las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto.

En los proyectos de investigación y desarrollo precompetitivos, del aporte de las empresas u otras entidades asociadas, al menos el equivalente a un 10% del costo total del proyecto deberá consistir en recursos incrementales, esto es, nuevos gastos en los que incurran las empresas u otras entidades asociadas especialmente para la ejecución del proyecto, y podrán consistir en recursos pecuniarios, especies o bienes adquiridos y/o arrendados o personas contratadas específicamente para el proyecto. El resto del aporte podrá ser en recursos no incrementales, es decir en especies o recursos, humanos o materiales, ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

En los proyectos de investigación y desarrollo de interés público no se exigirán recursos incrementales, pudiendo el aporte ser enterado sólo con recursos o especies ya existentes en las empresas u otras entidades asociadas.

Los aportes en recursos no incrementales, tales como personal, uso de equipos, uso de espacio físico u otros, y en insumos o bienes fungibles o servicios que sean requeridos por el proyecto deberán ser valorizados considerando el menor valor entre el precio de mercado de los bienes o servicios aportados y su costo de reposición.

Para efectos de calcular la participación en el costo del proyecto de los aportes en moneda extranjera, sean estos incrementales o no incrementales, deberá utilizarse para su conversión a moneda nacional el tipo de cambio observado vigente a la fecha del llamado del presente Concurso.

Las empresas que pertenezcan, total o parcialmente, a alguna de las entidades beneficiarias no podrán aportar más del 50% del aporte total de empresas u otras entidades asociadas al proyecto. Esta condición no será aplicable a los Consorcios Tecnológicos Empresariales cofinanciados por CONICYT, INNOVA CHILE o la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

## **III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos elegibles serán evaluados y calificados conforme a criterios cuya aplicación permitirá seleccionar aquellos mejor calificados para obtener el subsidio de FONDEF. La evaluación científico-tecnológica se realizará de acuerdo a: 1) el contenido científico y tecnológico del proyecto; 2) los mecanismos de transferencia tecnológica (negocios

Los recursos asignados para bienes de capital se transferirán a las entidades beneficiarias bajo condición de que las obligaciones de éstas se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de la institución beneficiaria, de inmediato se podrá dejar sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a FONDEF los bienes o su valor reajustado, según lo determine CONICYT.

#### **VI.6. Permanencia**

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o de personal con capacidades equivalentes a las consideradas en el proyecto aprobado por FONDEF.

#### **VI.7. Desembolsos**

La entrega de recursos para la realización del proyecto queda sujeta a la aprobación de los informes de avance, rendiciones de dineros, disponibilidades presupuestarias de CONICYT y a la entrega oportuna por parte de las beneficiarias de los recursos comprometidos para el proyecto (recursos propios y de sus entidades asociadas). Asimismo, la continuidad en la entrega de recursos estará sujeta al cumplimiento de los hitos de avance o resultados del proyecto, definidos para estos efectos en el sistema de seguimiento y control de proyectos de FONDEF. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable.

En el evento de que un documento fuere rendido en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado *ipso facto* a los proyectos involucrados y de solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

#### **VI.8. Informes**

Las instituciones con proyectos aprobados deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezca la Dirección Ejecutiva de FONDEF en cuanto a la rendición de informes de avance en los aspectos científico-tecnológicos, económico-sociales, y financiero-contables.

#### **VI.9. Protección de la propiedad intelectual e industrial y de la confidencialidad**

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resulten de los proyectos, será de las entidades beneficiarias, las cuales podrán compartirla con las empresas u otras entidades asociadas que participen en el proyecto, en función de los respectivos aportes al financiamiento del proyecto. Asimismo las entidades beneficiarias de financiamiento por parte de FONDEF podrán compartir la propiedad con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto. La transferencia de estos resultados a entidades con fines de lucro sólo podrá hacerse a título oneroso y no podrá comprometer condiciones de exclusividad permanente en el uso, goce o disposición de dichos resultados.

Las entidades se obligan a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual e industrial, durante la ejecución del proyecto. Si no se efectúan debidamente las acciones de protección y/o valorización de los resultados de los proyectos dentro de un plazo de dos años contados desde la fecha de término establecida en el Convenio, CONICYT podrá divulgar libremente los resultados obtenidos.

La divulgación de los resultados del proyecto deberá hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan en el Convenio de Subsidio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual e industrial generada por el proyecto. En particular, la divulgación de la información obtenida o hallada durante la ejecución del proyecto deberá contar, necesariamente, con el acuerdo de todas las partes responsables del desarrollo de éste.

No obstante lo establecido precedentemente, en los casos de proyectos de investigación y desarrollo de interés público, las instituciones beneficiarias y las empresas u otras entidades asociadas se obligan a poner a disposición de otras organizaciones u organismos orientados al interés público, sean éstos públicos o privados, el conocimiento desarrollado y protegido intelectualmente, sin costo para su utilización en productos o servicios de interés público para Chile o con fines humanitarios.

#### **VI.10. Garantías**

Las entidades beneficiarias deberán entregar garantías por los anticipos desembolsados por CONICYT al proyecto. Estas cauciones podrán ser boletas de garantía bancaria, vales vista endosables o pólizas de seguro de ejecución inmediata, lo que se determinará en el Convenio de Subsidio respectivo. Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto. El costo financiero que implique obtener la garantía podrá ser cargado al ítem de gastos generales del Proyecto. El Director Ejecutivo de FONDEF podrá cambiar el plazo cubierto por cada desembolso, sea aumentándolo o disminuyéndolo para mejorar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia superior en a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que se determine, y de a lo menos cinco meses adicionales, si se trata del último desembolso de CONICYT al proyecto.

#### **VI.11. Difusión**

En todo evento público de difusión o en toda difusión a través de los medios de comunicación, deberá mencionarse expresamente a FONDEF de CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir el logo oficial de Fondo. En particular, toda vez que un proyecto disponga de una página Web, se deberá incluir en ella el logo y un vínculo al sitio Web de FONDEF (<http://www.fondef.cl>)

### **VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

#### **VII.1. Plazos y lugar**

La formulación de los proyectos se hará utilizando el sistema vigente de presentación de proyectos vía Internet y que se encuentra en la página web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl). Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos deberán presentarse además en cuatro ejemplares impresos para el proceso de evaluación. El proyecto deberá ser presentado y enviarse desde el 28 de julio de 2009, a las 14:00 hrs., hasta el día 28 de septiembre del mismo año, a las 16:00 hrs., en las oficinas de FONDEF, ubicadas en calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago o bien deberán ser despachados por correo rápido a dicha dirección hasta la fecha y hora señalada, en el caso de las instituciones con domicilio fuera de la Región Metropolitana. En este caso los proponentes deberán enviar el comprobante de despacho (escaneado) dentro

de las 24 horas siguientes a la dirección de correo electrónico: psecure@conicyt.cl o al fax 2-6551394.

## VII.2. Formularios y Bases

Los documentos oficiales del concurso son estas Bases y el formulario de presentación de proyectos que se encuentran en línea en el sistema de presentación de proyectos vía Internet, accesible a través de la página web: [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl). Las Bases podrán ser adquiridas por un valor de \$20.000.- (veinte mil pesos) en la oficina de partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín 551, comuna de Providencia, Santiago, a partir del día 29 de julio de 2009 y estarán además disponibles a partir de esa fecha en el sitio web de FONDEF. Deberá adquirirse un conjunto de documentos por cada proyecto que se presente.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

## VII.3. Consultas y aclaraciones

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a: Dirección Ejecutiva de FONDEF, calle Bernarda Morín 495, Providencia, Santiago, o bien a la siguiente dirección electrónica: [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Sólo se recibirán consultas hasta 50 días corridos contados desde la publicación de la Convocatoria.

Vencido este plazo, FONDEF tendrá 10 días corridos para responderlas por carta o por correo electrónico.

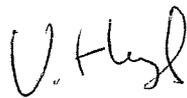
Asimismo, las aclaraciones que eventualmente pueda realizar CONICYT podrán ser efectuadas dentro del mismo plazo fijado para la recepción de consultas, mediante una publicación en el sitio web [www.fondef.cl](http://www.fondef.cl).

### "Fin Transcripción de Bases"

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

011188



VIVIAN HEYL  
Presidenta

RES.ANEXOS

ANEXO N°1: El texto de las bases del Concurso FONDEF REGIONAL de CONICYT, para la Región Metropolitana de Santiago, Región del Maule, Región de la Araucanía y Región de los Lagos, convocatoria 2009, en original.

ANEXO N°2: Memorando N° 440/2009, de 23 julio de 2009, de FONDEF

DISTRIBUCIÓN

- Presidencia
- FONDEF
- Programa Regional
- Fiscalía
- Of. Partes
- C 1631-09